

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO PROFESIONAL DE UN ESPECIALISTA EN CONVENIOS Y SEGUIMIENTO JURÍDICO EN MATERIA AMBIENTAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA C. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO, ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN YUCATÁN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA C. GABRIELA ISABEL CABALLERO CRUZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA C. ATENEA DEL CARMEN ARROYO FERRER, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de febrero de 2024 "LA DEPENDENCIA" y "LA PRESTADORA", celebraron el contrato **DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024** (en adelante "EL CONTRATO"), para la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL DE UN ESPECIALISTA EN CONVENIOS Y SEGUIMIENTO JURÍDICO EN MATERIA AMBIENTAL", (en adelante "LOS SERVICIOS"); el procedimiento de contratación se efectuó a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", así como **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 1 ORD. 05/2024**, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 29 de enero de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/057/2024** de la misma fecha.
- En la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** se estableció lo siguiente:

"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PRESTADORA" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$129,453.95 (ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$20,712.63 (veinte mil setecientos doce pesos 63/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$150,166.58 (ciento cincuenta mil ciento sesenta y seis pesos 58/100 M.N.)**.

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Servicio profesional de un especialista en convenios y seguimiento jurídico en materia ambiental	SERVICIOS	1	\$129,453.95	\$129,453.95
				I.V.A 16%	\$20,712.63
				TOTAL	\$150,166.58

3. En la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de "EL CONTRATO" se estableció, en lo conducente lo siguiente:

"CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De acuerdo con el numeral 14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN en relación con los numerales 5. PRODUCTO A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" efectuara el pago de acuerdo a lo servicios prestados conforme a la tabla que a continuación se inserta, que sean efectivamente prestados y aceptados a entera satisfacción del Administrador del contrato, a través de transferencia en moneda nacional (pesos mexicanos).

No.	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	8.333%

(...)"

4. En la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"SEXTA. - VIGENCIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2024.

5. En la cláusula **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral 17. DEDUCTIVAS AL PAGO, en relación con los numerales 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "LA PRESTADORA" de acuerdo con el cuadro que a continuación se inserta:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	<p>Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología utilizada 2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados <p>Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o LA PRESTADORA del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	<p>En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.</p> <p>El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		

(...)"

6. En la cláusula **DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "LA PRESTADORA" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "LA PRESTADORA" las penas convencionales establecidas en el numeral 16. PENAS CONVENCIONALES, en relación con los numerales 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; a saber:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de febrero de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en Yucatán, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que LA PRESTADORA de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	29 de febrero de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de marzo de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de marzo de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de abril de 2024	
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	30 de abril de 2024	
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de mayo de 2024	
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de mayo de 2024	
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de junio de 2024	
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	30 de junio de 2024	
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de julio de 2024	
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de julio de 2024	

(...)"

7. Mediante oficio número **001561 BIS** de fecha 25 de julio de 2024, la **C. Jaynet González Alvarado, Encargada de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán y Administradora del Contrato**, solicitó a **“LA PRESTADORA”** hacer manifiesto su pronunciamiento, en el que señalara, de ser el caso, su interés y acuerdo en ampliar el monto de **“EL CONTRATO”**, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, así como la ampliación en la vigencia de dicho instrumento; ello conforme a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”** denominada **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.
8. Mediante oficio del día 26 de julio de 2024 **“LA PRESTADORA”** aceptó la propuesta de modificación a **“EL CONTRATO”**.
9. Mediante el oficio número **UCORGT/CGSA/773/2024** de fecha 29 de julio de 2024, la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a efecto de formalizar la ampliación contenida en el mismo.

DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA”** declara que:
 - I.1. Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
 - I.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
 - I.4. De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral II.4.3, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **C. Jaynet González Alvarado, Encargada de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán con R.F.C. [REDACTED]** y **Administradora del Contrato**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida en la supervisión del servicio y por la **C. Gabriela Isabel Caballero Cruz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios con R.F.C. [REDACTED]**, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidas en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"LA PRESTADORA"**.

- I.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
 - I.6. **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la **Oficina de Representación en el Estado de Yucatán**, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00837**, con número de folio de autorización **6192**, con fecha de autorización del 31 de julio de 2024, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
 - I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228PA9**.
 - I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; no obstante, señala el domicilio en 59 B 238, Edificio B, Yucalpetén, Mérida, Yucatán, C.P. 97238, para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II. **"LA PRESTADORA"**, la **C. Atenea del Carmen Arroyo Ferrer**, declara por su propio derecho que:
- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con los datos de registro siguientes: Oficialía [REDACTED], fecha de registro [REDACTED] Libro [REDACTED], número de acta [REDACTED], expedida por el Registro Civil del [REDACTED], identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número **IDMEX [REDACTED]**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
 - II.3. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO, SEXTA. - VIGENCIA, DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES y DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la "LAASSP" y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "LA PRESTADORA" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4. Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- III.5. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$151,029.61 (ciento cincuenta y un mil veintinueve pesos 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$24,164.74 (veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$175,194.34 (ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.)**.

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Servicio profesional de un especialista en convenios y seguimiento jurídico en materia ambiental	SERVICIOS	1	\$151,029.61	\$151,029.61
				I.V.A 16%	\$24,164.74
				TOTAL	\$175,194.34

(...)"

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024
“CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará **14 pagos quincenales** de acuerdo a los productos a entregar y fechas referidas en la tabla que a continuación se inserta; a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador.

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de febrero de 2024
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	29 de febrero de 2024
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de marzo de 2024
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	31 de marzo de 2024
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de abril de 2024
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	30 de abril de 2024
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de mayo de 2024
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	31 de mayo de 2024
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de junio de 2024
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	30 de junio de 2024
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de julio de 2024
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	31 de julio de 2024
13	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	15 de agosto de 2024
14	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES” .	31 de agosto de 2024

El pago se realizará (...).

TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecido en la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de **“EL CONTRATO”**, para quedar en los siguientes términos:

SEXTA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 30 de enero y hasta el 31 de agosto de 2024.

CUARTA. – “LAS PARTES” aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES** de **“EL CONTRATO”** a efecto de incluir los numerales 13 y 14 a la tabla contenida en dicha cláusula y que se señalan a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
13	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Metodología utilizada	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
	el numeral 6 DE "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados	cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
14	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 DE "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Carta firmada por el o EL PRESTADOR del servicio, en la que exprese el producto entregado.• Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados.• Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite.• Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

QUINTA. - "LAS PARTES" aceptan modificar la cláusula DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES de "EL CONTRATO" a efecto de incluir los numerales 13 y 14 en la tabla de dicha cláusula, conforme se detalla a continuación:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
13	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 DE "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de agosto de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en Yucatán, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2012.
14	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 DE "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de agosto de 2024	

SEXTA. - Conforme al artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP", numeral 15 de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" de "EL CONTRATO" y cláusula NOVENA - GARANTÍA (S), inciso B) de "EL CONTRATO", "LA PRESTADORA" fue exentado de la exhibición de la garantía de cumplimiento; al igual que la ampliación, razón por la cual no es aplicable lo

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

establecido en el artículo 91 del Reglamento de "LAASSP" en cuanto al ajuste de la garantía con motivo de la ampliación en monto y vigencia de "EL CONTRATO".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

OCTAVA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en cinco tantos en la Ciudad de México el 31 de julio de 2024.

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	[FIRMA]
C. Jaynet González Alvarado	Encargada de la Oficina de representación de la SEMARNAT en Yucatán y Administradora Del Contrato	[REDACTED]	[FIRMA]
C. Gabriela Isabel Caballero Cruz	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios	[REDACTED]	[FIRMA]

POR:
"LA PRESTADORA"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
C. Atenea del Carmen Arroyo Ferrer	[REDACTED]	[FIRMA]



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-UCORGT-DAC-032/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: RFC de servidores públicos página 5,6 y 10; datos sobre acta de nacimiento página 6, id credencial para votar página 6, domicilio de persona física página 6, correo electrónico persona física página 6, RFC de persona física página 6 y 10

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII